

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 29)

Comisión Provincial de Asturias

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de diciembre último:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	43
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	85
Idem de paja de 6 idem.	0	67
Idem de yerba de 12 idem.	1	70
Litro de petróleo.	0	68
Kilogramo de carbón vegetal.	0	21
Quintal métrico de leña	3	60
Kilogramo de carne.	3	25
Litro de vino.	0	75
Quintal métrico de centeno.	36	00
Quintal métrico de maiz	38	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Oviedo, á 24 de Enero de 1925.—Gerardo A. Uría.—Visto bueno, El Vicepresidente A., Ramón Menéndez de Lurca. R. al núm. 313

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes á quienes corresponde el derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

- D. José María Fernandez Ladreda
- Luis Botas Rodriguez.
- José Flórez Goy.
- Manuel Covian Cañedo.
- Benigno Bances Cardet.
- Manuel G. Longoria.
- Manuel Gutierrez.
- Francisco Marquez.
- José Fuente.
- Mario Escalera.
- Angel Arias.
- José María G. Guisasola.
- Luis F. Herrero.
- Manuel Gallego.
- Celestino García.
- Antonio Moreno.
- Marcelino Fernández.
- Gerardo Berjano.
- José María Cienfuegos Jovelanos.
- Alfredo F. Herrero.
- Antero S. Coronas.
- Pablo Miaja.
- José María Vereterra.
- José María G. del Valle.
- Conrado Fonteia.
- José María Navia Osorio.
- Rogelio Jove Canella.
- Francisco Rojo.
- Valentín Silva.
- Francisco F. Jardón.
- Emilio F. Méndez.
- Pedro Alvarez del Rio.

- D. Armando de las Alas Pumariño
- Luciano F. Barbón.
- Manuel Caicoya.
- Calixto Vallina.
- Felipe Manzano.
- Ramón Suarez Pazos.

Contribuyentes:

- D. Policarpo Herrero.
- José A. Santullano.
- José Cima Garcia.
- Ramón L. Granda.
- Secundino de la Torre.
- Vicente G. Regueral.
- Luis G. Campomanes.
- Francisco F. Azcárate.
- Mariano Martínez.
- Cesáreo Botija.
- Francisco Orejas.
- Juan F. Santacruz
- Enfrasio Osoro.
- Valentín Gutiérrez.
- Juan Fernandez.
- Julio G. Melero Braga.
- Julio Santander Fontela.
- Antonio Sarri Fernández.
- Marcelino Suárez.
- Ignacio Blazquez.
- Francisco Fernández.
- Matías Rodriguez.
- Juan Botas Roldan.
- Bernardino Fanjúl.
- José Medina Tuya.
- Francisco Serrano.
- Manuel Gómez.
- Eulogio G. Granda.
- Paulino González.
- Luis Menéndez de Lurca.
- José Bayón.
- José Fernandez López.
- Eulogio García.
- Raimundo Garcia.
- Alfredo Suárez.
- Alfonso Muñoz de Diego.
- Carlos de la Torre.
- Félix Suarez Eguia.
- Ramón Corominas.
- Pedro Gonzalez Rubin.
- Luis Muñoz Miranda.
- José A. Buylla Godino.
- Manuel R. Fernández.
- Teodoro G. Ojea.
- Manuel Rodríguez Suárez.
- Laureano Alvarez Suárez.
- Leoncio del Valle.
- Manuel Fernández.
- Plácido Alvarez Buylla.
- Leopoldo Panizo.
- Manuel del Valle.
- Carlos Frigola.

- D. Froilán Olarde Ordaguer.
- José Borbolla Fernandez.
- Antonio Barros.
- Teodoro Gracia.
- José Blanco.
- Tomás Alvarez Buylla.
- Félix Diaz González.
- Aurelio del Llano.
- José Tartiere Lenegre.
- Ramón González Lopez.
- Francisco Baylli y Bernaldo de Quirós.
- Celestino Tuero.
- Julio Villamil.
- Vicente F. Victoria.
- Martin G. del Valle.
- Godofredo G. del Rio.
- Ramón Navarro.
- Gerardo Alvarez Uría.
- Pedro Rodriguez Arango.
- Benigno Arango.
- Antonio Gallardo Hierro.
- Segismundo Izquierdo Duque.
- Victoriano Gonzalez.
- Jacinto Prieto.
- Angel Oliver.
- Manuel Huerta.
- Belarmino M. Domecq.
- Gumersindo P. García.
- Pascual Talavera.
- Blás Garcia Garcia.
- Aurelio G. Fidalgo.
- Felipe Vereterra Menendez.
- Eugenio Bertrand.
- Martin Frigola.
- Pablo Hospital.
- Justo Sierra.
- Manuel Menendez Pallarés.
- Ulpiano Cervero.
- Alfonso Gallego.
- César Cadavieco.
- Juan F. Casero.
- Antonio Moreno Luque.
- Manuel Cañedo G. Longoria.
- Gumersindo G. Longoria.
- Marcelino F. García.
- Silvino Grande del Riego.
- Silvestre Cano Pelayo.
- Antonio F. Getino.
- Juan G. Valle.
- José Nuño.
- Crisanto Diaz Fernandez.
- Fernando G. Valdés.
- Manuel Caicoya.
- Mariano Rojo Cortés.
- Gristobal Granell.
- Gustavo F. Buelta.
- Cándido Muñoz.
- José Casero.
- Manuel Cuesta.

D. Rafael Fernández.
Emilio Azpiri García.
Eduardo Alonso Villa.
Próspero Blanco.
Pedro G. Quirós.
Manuel A. Buyla.
Juan López.
Ruperto Menendez.
Fermin Fernandez.
Angel Menendez.
José Zarauza Lenza.
Victor A. Villanueva.
Máximo G. Suarez.
José Cabeza Suarez.
Francisco Calleja.
Justo Alvarez.
Adolfo A. Buyla.
Francisco G. Argüelles.
José Nieto López.
Modesto Martínez.
Antonio Menendez Azcoitia.
Lorenzo G. Barbón.
Sixto Cerra.
José Maria Montes Merás.
Celestino A. Peláez,
Ramón Ceñal Vigil.
Ramón G. Duarte.
Jenaro G. Braga.
Francisco F. G. Rico.
Francisco Rubin.
Elías Lucio Suarpepérez
Emilio Díaz Vázquez.
Alfredo Diaz Castañón.
Alvaro Iglesias Luis.
José Loredó Aparicio.
José Sánchez Escorihuela.
Benito F. Fierro.
Juan Guerra Alvarez.
Eladio Rodriguez Marinas.
Manuel de la Venta.
Carlos Gutierrez.
Marcelino Menendez.
Emilio Alvarez.
Antonio Nieto de la Fuente.
Adolfo F. Acebal.
Armando Argüelles Aza.
José Posada Fernandez.
Arturo Fernandez Busto.
Ramón Prieto Pazos.
Ramón Alvarez Valdés.
Alejandro Diaz Izquierdo.
Fernando Llavona.
José Menendez Viña.
Francisco Fernandez.
Manuel Geijo García.
Faustino Alvarez.
Manuel Cuartas Palucio.
Alvaro Fernandez Gómez.
Juan Rubio Lozano.
José Fernandez Torre.
Francisco F. Castañón.
Enrique Estrada Gonzalez.
Ramón F. Ramos.
Mariano de la Vega.
Ramón Zarracina.
Mauro A. Gendin.
Restituto Suárez Fernandez.
Guillermo Díaz Rodriguez.
Manuel Suarez.
Oviedo, 27 de Enero de 1925.—
El Alcalde, Ladreda.
R. al núm. 307.

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 12 de Enero de 1925.

Aprobación de las actas de las sesiones del pleno de 6 de Octubre y de la extraordinaria de 22 de Noviembre últimos.

Se acuerda nombrar vocal suplente de la Junta municipal del Censo, al Concejal D. Marcelino Fernández.

Fueron aprobadas las bases pa-

ra el concurso de anteproyectos para el Matadero y Mercado de ganados.

Fué nombrado el Jurado que ha de calificar los trabajos que se presenten al concurso.

Se acordó aprobar el informe de la Comisión de Policía urbana, aceptando el ofrecimiento hecho por los propietarios de los edificios de la acera derecha de la calle de Uría, de contribuir con el 25 por 100 del importe de las obras de renovación de dicha acera.

Fué aprobado el proyecto de emisión de un empréstito de cuatro millones de pesetas para atender a la realización de obras como la construcción del Matadero, construcción de dos depósitos de aguas, obras de saneamiento de la población, etc.

Se acordó aprobar una moción del Sr. Alcalde, proponiendo la inversión que debe darse a la tercera parte de las multas por denuncias de los individuos de la Guardia municipal y Cuerpo de Serenos.

Fué aprobada provisionalmente la cuenta general del año económico de 1923-1924.

Se tomó en consideración, y se acordó pasara a informe del señor Arquitecto y Comisión de Policía urbana, una moción del Concejal Sr. Méndez, proponiendo el ensanche de la carretera comprendida desde el cruce de la de Gijón, hasta el empalme con la del General Azcárraga.

Por unanimidad se acordó adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, nombrando Alcaldes honorarios de este Excmo. Ayuntamiento a S.S. M.M. los Reyes de España, y designar una Comisión que represente a este Municipio en todos los actos que en homenaje al Monarca se le tributarán por los Ayuntamientos.

Se acuerda dar el nombre de José Cuesta a la Avenida que ha sido construída en el Campo de San Francisco, que linda con la calle de Toreno.

Oviedo, 27 de Enero de 1925.—
El Secretario, Armando Argüelles.
—V.º B.º, El Alcalde, Ladreda.

R. al núm. 308

Alcaldía de Proaza

Relación de los Sres. Concejales y número cuádruple de mayores contribuyentes, con derecho a elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, y demás disposiciones vigentes.

Concejales

D. Oliverio García García.
Félix Fernández Fernández.
Manuel Alonso Sánchez.
Jacinto Fernández.
Rafael Vázquez.
Oliverio García Vázquez.
Oliverio Alvarez Alvarez.
Oliverio Fernández Vega.
Faustino García García.
Jesús García Lorenzo.
Francisco González.

Contribuyentes:

D. Rogelio López Jimeno.
Francisco García Lorenzo.
Francisco Alvarez Ibarra.
Francisco Fidalgo Rivera.
Vicente García Alvarez.
Carlos Fernández Alonso.
Raimundo Castaño Laviada.
Celedonio González.
Rogelio López Baquero.
Luis González Rico.
Francisco Folgueras González.
Gerardo Fernández López.
Braulio Fernández García.
Jssé Alvarez Canol.
José García Sampedro.
José García García.
Francisco Alonso de Prima.
José Tuñón.
Vicente Alonso García.
José Alvarez Vallina.
Francisco Alonso de la Torre.
Manuel Barquín Crespo.
Ricardo Palacio González.
José Antonio Alvarez García.
Antonio Fernández García.
Bernardo Tuñón García.
Jesús Palacio González.
Diego García Alvarez de Margarita.
Manuel Alvarez F. Fuente.
Bernardino Muñiz.
Juan Manuel Muñiz.
Claudio Fernández Alvarez.
Severino García Alvarez.
Telesforo Alonso Fernández.
Baltasar Alonso Fernández.
Fernando Miranda.
Aurelio Argüelles López.
Manuel García García.
Angel Sánchez Suárez.
José Rivera Valle.
Baltasar Fernández.
Victor Alvarez Cienfuegos.
Manuel Alvarez Bernardo.
Juan Manuel Argüelles.
Proaza, 20 de Enero de 1925.
—El Alcalde, A. García.

R. al núm. 305

Alcaldía de Ribadesella

Lista definitiva de electores para Compromisarios de Senadores de este Ayuntamiento para el año actual, a los efectos prevenidos por el artículo 29 de la Ley.

Concejales:

D. José Suardiaz Pérez.
Enrique Sors Suárez.
Ricardo Alonso Margolles.
Domingo Cortés González.
Alfonso Vallejo González.
José Collera Argüelles.
Faustino Somohano Quesada.
Ramón Sánchez Pérez.
José Pérez Martínez.
Ramón Prieto Alvarez.
Manuel Ucio González.
Raimundo Cifuentes Llano.
Manuel Cerra Gutiérrez.
Maximino Sánchez García.
Lino Martínez Hernampérez.
José Antonio Sánchez.

Contribuyentes:

D. Manuel Martínez Pérez.
Manuel Caso Mayor.
Luis Fernández Ruisánchez.
Agapito Salmenco Antón.
Rodrigo Pérez Llera.
Benito Izaurieta Gardoqui.
José Blanco Junco.
Angel García Abascal.

D. Medardo Ribera Caño.
José González Granda.
Ramón Fernández Ruisánchez.
Gerardo Pendás Valle
Miguel Sánchez Gonzalez.
José González Fernández.
Gonzalo Llano Entralgo.
Ramón García Blanco.
Basilio Peña Rodríguez.
José Sánchez Pérez.
Federico Fernández Fernández
Segundo González.
Sebastián González Velasco.
Manuel Martínez González.
José Ortega González.
Primitivo Blanco Viña.
Carlos Diaz Martínez.
José Uría Aza.
Juan San Juan Llera.
Dario Junco Labra.
Ramón Cifuentes Llano.
Emilio López Platas.
Telesforo García Fierro.
Timoteo Fernández Castañón.
Manuel Quesada Soto.
Francisco Sánchez García.
Manuel Celorio Junco.
José Sánchez Quesada.
Manuel Carcedo Llano.
Salvador Diego López.
Victor Lavandera Blanco.
Ricardo Aguililla.
Benjamin Peña Rodriguez.
Valeriano Diaz Saraste.
Eugonio González Carbajal.
Valeriano González García.
José Margolles Blanco.
Felipe Otero Martinez.
Casimiro Suárez Migoya.
Nicolás Escudero Burón.
Benito Labra Martinez.
José Valle Grado.
Manuel Ferreiro González.
Gregorio Ruiz Pendás.
Alberto Caso Villa.
Wenceslao Rodríguez Cuétara.
Adolfo Pérez Llera.
Eustasio Laredo Valle.
Pedro Pelaez.
Juan Sordo Aguirre.
José Rodríguez Rey.
Vicente Suárez Valle.
Domingo González Martínez.
Victor Alea Rodrigo.
Ramón Tejo Sánchez.
Rafael Pérez Pérez.
Ribadesella, 27 de Enero de 1925.
—El Alcalde, José Suardiaz.
R. al núm. 311

Alcaldía de Cangas de Tineo

Lista de señores Concejales y mayores contribuyentes en número cuádruple al de aquellos, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, los cuales tienen derecho a la elección de Compromisarios.

Concejales:

D. Porfirio Ordás Sanmarfúl.
Manuel Flórez de Uría.
Secundino Cosmen Bueno.
Lorenzo Menendez Alonso.
Antonio Arce Diaz.
Joaquín Rodriguez Solar.
Manuel Gómez Gómez.
José M.ª Legaspi Castela.
José García Rodriguez.
Arturo Pertierra Fernandez.
Luis Lopez Manso.
Manuel Alvarez y Alvarez Uría.
Dionisio Lopez Llano.

D. Santiago G. del Valle.
Manuel Fernandez Barbón.
Manuel Rodriguez Campo.
Manuel Barreiro Arias.
Srta. María del Collado Llano.
Concepción Pereira Diaz.
Dolores Garcia Pereiras.
María Argüelles.

Contribuyentes:

D. José Alvarez Menendez.
Manuel Muñoz Mendez.
Gerardo Marcos Candanedo.
Faustino Avello Fernandez.
Marcial R. Arango.
Manuel Flórez de Sierra.
Saturio Rodriguez Grande.
Secundino Villaverde Fernandez.

Apolinar de Castro Iserne.
Manuel Flórez Perez.
José María Diaz Lopez.
César Menendez Rodriguez.
Vicente Oliveros Menendez.
Manuel Garcia Velasco.
Luis Gonzalez Perez.
Victorino Lopez Llano.
Antonio Gimenez Valcarcel.
Higinio G. del alle.
José Arango Lombardero.
Humberto de Rón y Rocha.
Joaquin Lopez Manso.
José Obalde Marqués.
Marcelino Alvarez Rodriguez.
Sandalio Gurdíel Ramón.
José Fernandez Fernandez.
Francisco Perez Garcia.
Saturnino Martinez Blanco.
Joaquin Garcia Gonzalez.
Angel Rodriguez Rodriguez.
José Fuertes Fernandez.
Mario de Llano Gonzalez.
Jorge Fuertes Florez.
Manuel Gavela Menendez.
Jaime Graña Valdés.
Secundino Mayo Garcia.
Manuel Flórez Garcia.
Antonio Fernandez Cosmen.
Gerardo Gavela Menendez.
Camilo Alvarez Vazquez.
Antonio Fernandez Garcia.
Rafael Rodriguez Gonzalez.
Galdino Ordás Sanmarfúl.
Saturnino Martinez Martinez.
Manuel Verano Frade.
José Blanco Blanco.
José Rodriguez Villanueva.
José Fuertes Flórez.
Juan Gonzalez Garcia.
Joaquin Rodriguez Menguez.
Primitivo Alvarez Perez.
Alejandro Fernandez Gonzalez.
Antonio Rodriguez Tineo.
Juan Rodriguez Rodriguez.
Fernando Mallo Garcia.
Florentino Cosmen.
José Menendez Tablado.
Germán Valles.
Esteban Tineo Gonzalez.
Bernabé Martinez Gayo.
Francisco Menguez Flórez.
Francisco Rodriguez Lopez.
Gaspar Feito Riesco.
José Gonzalez Gonzalez.
Cándido Alvarez Alvarez.
Francisco Alvarez Rodriguez.
José Villar Menendez.
Manuel Martinez Martinez.
Francisco Alvarez Riesco.
José Rodriguez Ramos.
José Menendez Gonzalez.
Ulpiano Rodriguez Menendez.
Antonio Riesco Menendez.
Isidro Garcia Perez.
Juan Blanco Cadenas.
José Viñales Barrera.
José Rodriguez Valle.
Francisco Garcia Berdasco.

D. Manuel Cosmen Fernandez.
Francisco Collar Lopez.
Francisco Suarez Gonzalez.
José Marcos Antón.
Pedro Berdasco Tronco.
Evaristo Pelaez Pelaez.
Manuel Menendez Diaz.

Cangas de Tineo, 13 de Enero de 1925.—El Alcalde, Porfirio Ordás.

R. al núm. 318.

Alcaldía de Llanes

LISTA electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales:

D. Manuel Victorero Dosal.
Félix García Cabanzo.
Isaac Saras Urresti.
Fabián San Román Arenas.
Pedro López Ramirez.
Wenceslo Suarez del Cueto.
José Asenjo Noriega.
José García Arcos.
José Sordo Alvarez.
Modesto Estefanía Hurtado.
Cayetano Rubin de Celis.
Joaquin Alvarez Diaz.
Jesús Diaz de la Fuente.
Ramón Romano de la Fuente.
Sebastián Amieva Turanzas.
Tomás Marina Toriello.
Gabriel Bustinza y Bustinza.
Emilio Sanchez y Gonzalez.
Pío Haces Junco.
Antonio Monjo Granero.
Bartolomé Gutierrez Gonzalez.
Luis Perez Buergo.
Eloisa Mantilla Marin.
Existen tres vacantes.

Contribuyentes:

D. Ricardo Duque de Estrada.
José Solis Ecénarro.
Isidoro Gamó Arroyo.
Guillermo Fernandez Ruisanchez.
José María Saro y B. de Quirós.
José María Rodriguez Suarez.
Fernando Delgado Asensio.
Laureano Morán Villanueva.
Rafael B. de Quirós y Mier.
Gabriel Teresa Robles.
José Conde Rodriguez.
Eladio Bengoa Goicolea.
Juan García Mijares.
Santos Bustillo Pérez.
Francisco García Llerandi.
Enrique Pita Verde.
Vicente Cuanda Carrera.
José Manuel Morán Villanueva.
Pedro Alonso Inguanzo.
Gregorio Campo Quesada.
José Campo López.
Rafael J. de Labra Vereterra.
Angel Inguanzo Parres.
Francisco Bolado Cantero.
Nanuel Romano Mijares.
Tomás Estévez Quintana.
Luciano Rodriguez Pérez.
Felipe Ruenes.
Francisco Vela Llaca.

D. Regino Muñoz Cotera.
Joaquin F. Vega de la Vega.
Victor Cembrero Carrera.
Rufino García de Pablo.
Gerardo Puente Rubiera.
Antonio Blanco Junco.
Argimiro Romano Alvarez.
José María de Boto y Alvarez.
Francisco Carrera Sordo.
José Armas Caso.
Diego Benitez Candón.
Francisco Sordo Balmori.
Francisco Llerandi Beceña.
Antonio Somohano Menendez.
Ramón Alonso Río.
Francisco Saro y B. de Quirós.
Rosendo Soberón Purón.
José María Vega Guerra.
Felipe Gonzalez Hernandez.
Emilio Evangelista Asensio.
León Montalbán Cuadrillero.
José Antonio García Gonzalez.
Ramón Sanchez Villa.
Julian Torriello Lledias.
Angel Obeso Cantero.
Jacinto Lobo Ruenes.
Laureano García del Bustio.
Jeremías Sanchez Pérez.
Pedro Atanasio Argüelles Ortiz.
Manuel Sanchez Noriega.
Francisco Sanchez Peleaz.
Ramón Gutierrez Pérez.
José Amieva Otero.
Juan Martinez Garaña.
Alejandro Ruales Vadillo.
Jesús Gonzalez Pérez.
Angel Gutierrez Cibrián.
Benito Buj Morrondo.
Nicasio Cuende Llera.
Hilario Cerezo García.
José J. Indarte Redondo.
Máximo Cué Pérez.
José Balmori Obeso.
Francisco de la Fuente García.
Saturnino Abin Bada.
Alfredo Amieva Bustio.
Manuel Gutierrez Rodriguez.
José Ampudia Bustillo.
Simón Usua Arenzana.
Alfredo Sanchez Marin.
Ramón Novoa Seoane.
Jerónimo Gutierrez.
José Reboredo Fernandez.
Ramón Gonzalez.
Antonio Meneses F. Miranda.
Francisco Villanueva Chaucó.
Pedro García Bustillo.
Manuel Buergo Pesquera.
Jesús García Abascal.
José Fonseca Lago.
Juan Alonso Inés.
Celedonio Torre Elizarde.
Pedro Fernandez Toriello.
Abelardo Sanchez Martinez.
Antonio Maya Pérez.
Francisco Pelaez Santoveña.
Francisco Contró Amieva.
Herminio Nachón Rodriguez.
Basilio Villanueva Campos.
Francisco Menendez Nachón.
Ceferino Alvarez Alonso.
Antonio de la Fuente Collado.
Ramón Novoa de los Rios.
Félix F. Vega de la Vega.
Ramón Obeso Campo.

Lo que se anuncia al público á los efectos que previene la disposición electoral citada, en su artículo 26

Consistoriales de Llanes, á 26 de Enero de 1925.—El Alcalde.
R. al núm. 319

Alcaldía de Ribera de Arriba

Lista ó relación de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento,

y cuádruplo número de mayores contribuyentes de este concejo, que tienen derecho á ejercer el electoral para Compromisarios de la de Senadores, y se publica de conformidad á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y Real orden telegráfica de 31 de Diciembre de 1924, según Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 2, de 3 del actual.

Concejales:

D. Modesto Garcia Valle.
Joaquin Villa Vazquez.
Casimiro Tuñón Alvarez.
Manuel Garcia Areces.
José de Caso Muñoz.
Manuel Diaz Fernandez.
Francisco Fernandez Viejo.
Joaquin Fernandez Pello.
Braulio Alvarez Bárcena.
Basilio Sanz Gonzalez.
Adolfo Bárcena Fernandez.
Manuel Bárcena Tresguerres.
Constantino Alvarez Gonzalez.

Contribuyentes:

D. Manuel Alvarez Suarez.
Francisco Alvarez Lobato.
Fernando Bárcena Fernandez.
Nicolás Gonzalez Tresguerres.
Celso Lobato Alvarez.
Nicolás Lobato Vazquez.
Fermin Lobato López.
Pedro Lobato Félix.
José Menendez Gonzalez.
José Madera Pello.
Manuel Pello Vazquez.
José Suarez Fernandez.
José Tresguerres Bárcena.
Cornelio Alvarez Alvarez.
Francisco Alvarez Braba.
Ignacio Alvarez Solis.
Emilio Cañedo Alvarez.
Antonio Fernandez Carbayeda.
José Cueto Garcia.
José Ramón Diaz Fernandez.
Clemente Fernandez y Fernandez.
José Garcia Gonzalez.
Belarmino Gonzalez Fernandez.
Francisco Garcia Ordóñez.
Antonio Fernandez Lobato.
Antonio Alvarez Alvarez.
Manuel Valdés Braba.
Manuel Alvarez Alonso.
Santiago Prieto Muñoz.
Mariano Cuesta Lavandera.
José Banciella Santaclara.
Avelino Lobato Castañón.
Francisco Muñoz Iglesias.
Emilio Lobato Vigil.
José Santaclara Iglesia.
Francisco Valdés Braba.
Antonio Suarez y Suarez.
Adolfo Vazquez Martinez.
Manuel Farpón Morán.
José Mangas Bárcena.
Benito García Refojado.
Francisco Suarez Morán.
José Gonzalez Muñoz.
Ramón Martinez Fernandez.
Manuel Montes Pello.
José Refojado Vazquez.
Manuel Iglesia Fernandez.
Joaquin Vazquez Montes.
José Vazquez Suarez.
Gaspar Prieto Alvarez.
Pedro Suarez Martinez.
Pablo Gonzalez Gonzalez.

Los anteriores contribuyentes son los que deben ser incluidos en la precedente lista, la cual fué aprobada en sesión del día de

hoy, y á tenor de lo dispuesto en el artículo 25 y Circular citadas se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciándose por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, permaneciendo expuesta, según dispone el artículo 26 de la citada Ley, y una vez transcurrido el plazo legal, y de su resultado se publique como definitiva en el mismo periódico oficial á los debidos efectos.

Ribera de Arriba, 7 de Enero de 1925.—El Alcalde, Modesto García.—El Secretario, Nemesio Ulloa García.

R. al núm. 254

Alcaldía de Castrillón

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de los corrientes, tomó el acuerdo que dice:

1.º Solicitar de la Caja Asturiana de Previsión Social, domiciliada en Oviedo, un préstamo de veinticinco mil pesetas, á reintegrar en veinte anualidades y al interés del cinco por ciento, con objeto de aplicar exclusivamente la inversión de la expresada cantidad en las obras de construcción de dos edificios escolares de nueva planta, en el pueblo de las Bárzanas, ofreciendo en garantía los mismos edificios á construir, que en junto ocupan una superficie de veintinueve metros de frente por siete de fondo, y lindan por el frente con camino público, derecha y espalda propiedad de los herederos de D.ª Luisa Menendez, y por su izquierda terreno á castañedo de D.ª Carmen García. Y otro edificio, sito en esta localidad de Piedras Blancas, capital del concejo, compuesto de dos locales intermedios, independientes, destinados á Escuelas de niños y niñas, y á los extremos con dos casas para vivienda de los Maestros; ocupa todo una superficie de sesenta metros de frente por nueve de fondo, y linda por el frente con la calle pública, derecha carretera de Piedras Blancas á Carcedo, izquierda y espalda con terreno del Municipio, cerrado de pared que le separa de fincas á labradío y prado, pertenecientes á Julian y Francisco Lopez.

2.º Ofrecer como tipo para la construcción de las referidas Escuelas el proyecto, propiedad del Ayuntamiento, formulado y autorizado por el Arquitecto D Tomás Acha Zulaica, con fecha nueve de Octubre pasado.

3.º Y comisionar al Sr. Alcalde para suscribir los contratos y documentos que sean necesarios con los requisitos, cláusulas y condiciones que se requieran, á tenor de las Instrucciones establecidas por el Instituto Nacional de Previsión para la tramitación y concesión de préstamos de los Ayuntamientos, y de cuya entidad es colaboradora la mencionada Caja Asturiana.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de Septiembre último se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días, transcurrido el cual sin que por los vecinos se interponga protesta firmada, adquirirá dicho acuerdo carácter firme y ejecutivo, sin que proceda luego contra el mismo reclamación ulterior.

Castrillón, 19 de Enero de 1925.—El Alcalde, Alfredo M. Solís.

EDICTO

La Comisión municipal permanente, en sesión del día 16 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno la transferencia de dos créditos: Uno importante 5.000 pesetas, á deducir del Capítulo 6.º, artículo 1.º, para satisfacer la subvención otorgada al tranvía eléctrico de Avilés, y otro de 900 pesetas con cargo al artículo 2.º del mismo capítulo, para atender á los gastos no satisfechos y que se originen por la Delegación gubernativa.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se anuncia al público por término de quince días en el tablón de edictos de las Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo dentro del expresado plazo examinar el expediente del particular que obra en Secretaría de manifiesto, é interponer, en su caso, las reclamaciones que fueren procedentes.

Castrillón, 23 de Enero de 1925.—El Alcalde accidental, Celestino García.

R. al núm. 272

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador D. Celso Gómez, en nombre de D. José González y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cangas de Onís, que les declaró responsables del nombramiento de D. Eugenio Guallart, se dictó por dicho Tribunal la siguiente providencia:

Providencia.—Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Alcalde de Cangas de Onís el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; en cuanto al primer otro si por hecha la designación, y respecto al segundo certifíquense los particulares pertinentes del poder a que se refiere.

Oviedo, á veintiuno de Enero de mil novecientos veinticinco.—M. Perillán.—Ante mí Lic., Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la

presente en Oviedo, á veintidós de Enero de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al núm. 322

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador D. Celso Gómez, en nombre de D. José González Sanchez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cangas de Onís, acordando declararle responsable por la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, por compra de una parcela de terreno, si dictó por dicho Tribunal la siguiente providencia.

Providencia.—Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del Alcalde de Cangas de Onís, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; en cuanto al primer otro si por hecha la designación, y respecto al segundo, certifíquense los particulares pertinentes del poder a que se refiere.

Oviedo, á veintiuno de Enero de mil novecientos veinticinco.—M. Perillán.—Rubricado.—Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, á veintidós de Enero de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al núm. 321.

Juzgado de Respuesta de la Peña

Cédula de citación.

En el juicio verbal de faltas que se tramita bajo el número 5 en este Juzgado, en virtud de orden del Sr. Juez de instrucción del Partido, contra Nicomedes Vega Díez, soltero, de veintidós años de edad, minero y vecino que fué del pueblo de Aviñante, sobre lesiones causadas a Ramón García Llovio, Remigio Concha Celorio y José María Domínguez, casado y solteros éstos dos últimos, jornaleros, de cuarenta y cuatro, veintitrés y veintiseis años de edad respectivamente, vecinos que fueron de Santibañez, hoy todos en ignorado paradero; el Sr. Juez municipal de esta villa, ha señalado para la vista del juicio el día siete de Febrero próximo, y hora de las dos de la tarde, con los apercibimientos que determina el artículo 966 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, mandando citar a las partes por medio de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Oviedo, para que comparezcan el día y hora señalados.

Y con el fin de que seaa citados los denunciados D. Ramón García Llovio, Remigio Concha Celorio y José María Domínguez, y como

denunciado Nicomedes Vega Díez, hoy en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Oviedo, fijo la presente que sirve de citación bastante en Respuesta de la Peña, á trece de Enero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario del Juzgado, Honorato Cuenca.

R. al núm. 262

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

ALONSO LARRAURI, Amalia, de 36 años de edad, soltera y Alonso Larrauri Anastasia, de 34 años de edad, soltera, hijas de Julián y de Jenara, naturales de Viena, Navarra, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de constituirse en prisión, acordada en el sumario que se les instruye por robo.

283

FERNANDEZ SANCHEZ, Aurelio (a) Jerez, hijo de Manuel y Joaquina, soltero, domiciliado últimamente en la Corredoria (Oviedo); comparecerá en el término de treinta días ante el Coronel Juez instructor D. Vicente Ricarte Lafuente, cuyo Juzgado radica en la calle San Miguel, número 50, 1.º, en Zaragoza, para practicar diligencias en causa que contra el mismo se sigue, instruido por el delito de fraude y deserción por segunda vez, sus señas edad 27 años, ajustador mecánico, estatura un metro 577 milímetros, pelo castaño, cejas y ojos idem, nariz regular, barba y boca idem, color bueno.

260

SALAS RIESGO, Manuel, de 42 años de edad, casado, hijo de Faustino y de Dolores, conductor de Tranvías, natural de San Juan de Villapañeda (Pravia), y vecino de Oviedo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión en causa seguida en dicho Juzgado por hurto.

233